



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 72/014

Expte. N° 1151/2014

Montevideo, 2 de julio de 2014

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Bioerix S.R.L. y Cabinsur S.A., formalizada con fecha 24 de junio de 2014.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Cabinsur S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones de los ítems N°s 175, 176, 177 y 179, adjudicados por Resolución N° 26/014 de fecha 17 de marzo, correspondiente al Llamado N° 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Cabinsur S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad, respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

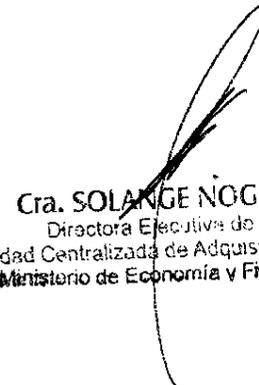
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bioerix S.R.L. y Cabinsur S.A. el día 24 de junio de 2014, de los ítems N°s 175, 176, 177 y 179, correspondientes al Llamado N° 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".

2º) La empresa cesionaria, Cabinsur S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

- 3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución, de corresponder.
- 4º) Notificar a las firmas Bioerix S.R.L. y Cabinsur S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2012.
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas